

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL ADICIONAL Y VOLUNTARIA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE CERCO EN EL CALADERO DEL GOLFO DE CÁDIZ, CONVOCATORIA AÑO 2021.

Bases reguladoras: Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10/02/2020)
Convocatoria 2021: Orden de 5 de marzo de 2021 (BOJA n.º 51, de fecha 17/03/2021)

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10 de febrero de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

SEGUNDO. Por Orden de 5 de marzo de 2021 (BOJA n.º 51, de fecha 17/03/2021), se convocan estas ayudas para el año 2021, y establece, como plazo para la presentación de solicitudes en el caso de los buques afectados por la veda temporal adicional y voluntaria para la modalidad de Cerco que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, prevista en el apartado 7 del Anexo I de la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, modificada por Orden APM/453/2018, de 25 de abril y a tenor de lo establecido en la Orden APM/605/2018, que obliga a la flota de cerco a interrumpir la pesca de la sardina en el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 30 de abril, 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. El extracto de la Orden de 5 de marzo de 2021 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 51, de fecha 17/03/2021. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 18 de marzo de 2021, finalizando el 31 de marzo de 2021.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General competente en materia de Pesca y Acuicultura, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación y el estudio de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

QUINTO. Con fecha de 7 de octubre de 2021 se publicó en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Propuesta Provisional de Resolución, y con fecha de 26 de noviembre de 2021 la Propuesta Provisional Complementaria de Resolución, en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, concediendo un plazo de 10 días y 5 días, respectivamente, a los solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, alegaciones y la documentación señalada en el apartado 7 del artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020. Dichos plazos finalizaron el 22 de octubre y el 3 de diciembre de 2021, respectivamente.

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca del otorgamiento de las subvenciones, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 20 de diciembre de 2019, realizar el siguiente trámite:



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	14/01/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmF9T7NNU532JHZJF3R2YNXMG CZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las personas beneficiarias provisionales y suplentes la subsanación de la documentación relacionada en los Anexos adjuntos, concediéndoles un plazo de 5 días para su cumplimentación, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su cumplimentación.

El plazo de subsanación previsto por el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se ha reducido a la mitad con el fin de acelerar en lo posible todos aquellos trámites no contemplados por las Bases Reguladoras de estas ayudas para poder concluir el procedimiento de concesión de las ayudas antes de la finalización de este año 2021, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del referido cuerpo legal. **Concluido el plazo concedido para la subsanación del Anexo II, no se admitirá la actuación posterior de la persona beneficiaria**, por lo que la falta de presentación en plazo dado de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Los escritos mediante los que se efectúen la subsanación, y/o presentación de los documentos requeridos podrán aportarse en cualquiera de los medios indicados en el artículo 22 de la Orden 6 de abril de 2020.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS
PESQUERAS Y ACUICOLAS

Fdo. Rosa M^a Villarias Molina



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	14/01/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmF9T7NNU532JHZJF3R2YNXMGCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL ADICIONAL Y VOLUNTARIA DE LA FLOTA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL: MODALIDAD CERCO EN EL CALADERO NACIONAL DEL GOLFO DE CÁDIZ – CONVOCATORIA 2021

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ARMADORES						
					ACREDITACIÓN REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR						
145AND02233	PESQUERAS EL COMIA, S.L.	EL COMIA	B72367865	CADIZ	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND02236	PESBOQUER, S.L.	SIEMPRE VIRGEN REGLA	B33550328	CADIZ				Comunicación suspensión contratos (Lo presentado es posterior a la última arribada a puerto)			
145AND02268	BUQUE PESQUERO ELVIMAR, S.L.	ELVIMAR	B72019128	CADIZ				Comunicación suspensión contratos (Lo presentado es posterior a la última arribada a puerto)			
145AND02275	NUENA REGLA MARIA, S.L.	NUREMAR	B11345493	CADIZ				Comunicación suspensión contratos (Lo presentado es posterior a la última arribada a puerto)			

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR											
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND02296	CARABINA Y FARRUCO, S.L.	CARABINA Y FARRUCO	B11323722	CADIZ					Corregir representante de la S.L.		Declaración responsable del representante (en el caso si es otro representante de la S.L.)
145AND02339	PESQUERIAS QUINTINO, S.L.	QUINTINO	B11294808	CADIZ				Comunicación suspensión contratos			
145AND02340	PESQUERIAS VIDAL, S.L.	JUAN Y MANOLI	B11797313	CADIZ				Comunicación suspensión contratos (Lo presentado es posterior a la última arribada a puerto)			Aportar declaraciones responsables completas de los socios
145AND02342	LUCERO DEL MAR, S.C.	NUOVO LUCERO MAR	J11479482	CADIZ							
145AND02871	VILLANGEL, S.L.	NUOVO CALA GRANDE	B21270681	HUELVA				Comunicación suspensión contratos			
145AND02879	HERMANOS RIVERO, C.B.	HERMANOS RIVERO	E21314919	HUELVA				Certificado del depósito de Rol firmado			

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND022888	ROCIO REYES MORA	SEGUNDO HERMANOS ALONSO	****8462*	HUELVA	Justificar la Licencia de pesca durante la parada (del 1 al 7/02/21) a nombre de la armadora.						

TRIPULANTES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR							
					Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No recibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 506/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	
145AND02237	ANTONIO MANUEL VEGA GUZMAN	SIEMPRE VIRGEN REGLA	**** 4134*	CADIZ		Libreta embarque de la última arribada a puerto (presenta el desentrole de 03/01/2020).						
145AND02239	JUAN ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	**** 0462*	CADIZ		Libreta embarque de la última arribada a puerto antes de la parada (presenta el desentrole de 01/02/2020).						
145AND02242	FRANCISCO ARAGON LOPEZ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	**** 2221*	CADIZ		Libreta embarque de la última arribada a puerto antes de la parada (presenta desembarque el 01/06/2020 en otro buque).						
145AND02270	JOSE MANUEL HEREDIA ALBA	NUREMAR	**** 2892*	CADIZ		Justificar que realiza la parada (según vida laboral es contratado por otra empresa en régimen del MAR).	Libreta embarque actualizada					

TRIPULANTES**ACREDITACION REQUISITOS A SUBSAMAR / DOCUMENTACION A SUBSAMAR**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSAMAR / DOCUMENTACION A SUBSAMAR								
					Anexo II y otros	Estar Embarcadas en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban ontradas en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 506/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social		
145AND02278	JOSE MANUEL BENTITEZ TEJADA	NUEVA PRONITTUD	****2872*	CADIZ		Libreta embarque de la última arribada a puerto antes de la parada (presenta el desentrole de 31/01/2020).							
145AND02285	MOHAMED EL MOKADDEM	MOBY DICK	****6088*	CADIZ		Libreta embarque de la última arribada a puerto antes de la parada (Aportar el desentrole de final de enero de 2021)							
145AND02286	RACHID AARAB	NUEVA PRONITTUD	****7794*	CADIZ									
145AND02346	JUAN JOSE BENITEZ REYES	NUEVA PRONITTUD	****0882*	CADIZ						Certificado del sepe de no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante la parada.			
145AND02890	MILLOUD BESSBASSI BADRI	NUEVO RIO JORDAN	****5041F	HUELVA	Presentar Anexo II firmado								
145AND02893	JOSE MIGUEL CORDERO GARCIA	JESUS Y MIGUEL	****1606C	HUELVA						Certificado del sepe de no ser perceptor de prestación/subsidio por desempleo durante la parada.			